



Re: Envío Oficio No. 1017 2024-00007-00

Desde MELISSA LOPEZ <coordinacion.financiera@neurocentro.co>

Fecha Mié 9/10/2024 9:52 AM

Para Juzgado 03 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j03cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (864 KB)

infSoporteHC (10)SEGUNDO LEONIDAS RODRIGUEZ.pdf; RESPUESTA TUTELA - 2024-10-09T095219.360.pdf; CAMARA DE COMERCIO 6 SEPTIEMBRE 24.pdf;

Buen dia

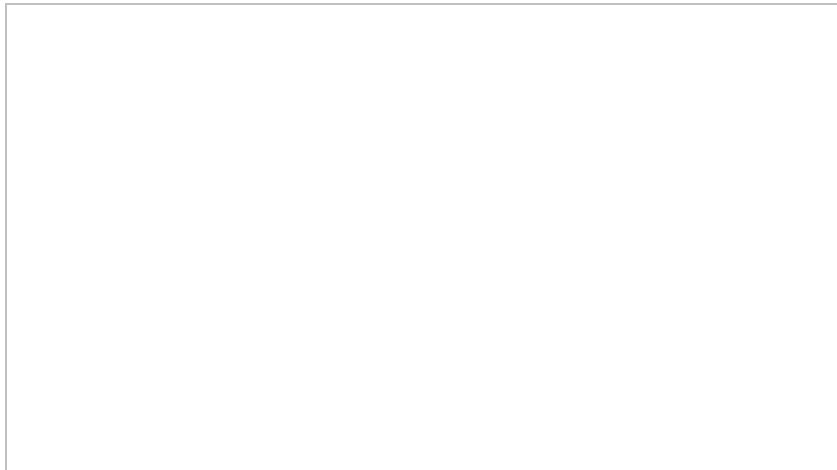
Cordial saludo

La presente con el fin de enviar respuesta del oficio en referencia por parte del INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON DEL EJE CAFETERO SA NIT 816007055-7

Por favor confirmar el recibido

Feliz dia.

Atentamente,



El mar, 8 oct 2024 a las 6:36, Juzgado 03 Civil Circuito - Tolima - Ibagué

(<j03cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Adjunto al presente me permito remitir el oficio de la referencia, para su respectivo tramite.

ATT.

SAMUEL FRANCO LOPÉZ

Escribiente

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

La sociedad INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON DEL EJE CAFETERO SA cumpliendo la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios seguirá los lineamientos plasmados en la Ley para dar un tratamiento lícito, confidencial y seguro a los datos personales. La política de tratamiento de la información se encuentra disponible para su revisión en la página web

<https://neurocentro.com.co/wp-content/uploads/2020/10/Política-de-Protección-de-Datos-Personales-Neurocentro.pdf>

PACIENTE: CC 93383289 - SEGUNDO LEONIDAS RODRIGUEZ

GIRALDO

GENERO: MASCULINO

FECHA NACIMIENTO: 1971-06-13 - Edad: 50 Años 5 Meses 13 Dias

DIRECCION: MZ C CASA 23 BRISAS DE BOQUERON: **Telefono:** 3229146500

ESTADO CIVIL: UNIÓN LIBRE

ESCOLARIDAD: NINGUNA

OCUPACION: 0

Fecha y Hora de Atención: 2021-11-26 - 08:22:49

CAS:250067

Cliente: SALUD TOTAL EPS-S S.A.

Profesional Tratante: MELISSA IBARRA QUIÑONEZ

Finalidad: 10 - **Causa Externa:** 13 - **Tipo Diagnostico:** 3 - Confirmado Repetido

Diagnostico Principal: F200 - ESQUIZOFRENIA PARANOIDE

CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA

EVOLUCION:

NEUROLOGIA PRIMERA VEZ

ACUDE CON ESPOSA NUBIA CORTES

PROCEDENTE: IBAGUE

DIESTRO

CESANTE - FUE COMERCIANTE

RESUMEN DX:

EN OCTUBRE DE 2020 LLEGA A COMUN ACUERDO DE SEPARACION CON SU ESPOSA, SE VA DE SU CASA Y A FINALES DE FEBRERO LLEGA A SU CASA PORQUE UNA SOBRINA QUIEN CONTO QUE DE UN MOMENTO A OTRO COMENZO A AISLARSE, CORRIA DENTRO DE LA CASA, DECIA QUE LO IBAN A MATAR, SE ESCONDIA DEBAJO DE LA CAMA, LA ESPOSA LO VIO MUY DIFERENTE HABLABA INCOHERENCIAS, CONSULTA A PSIQUIATRIA SE HOSPITALIZA POR 22 DIAS SE DX EZQUIZOFRENIA PARANOIDE TARDIA, EN ABRIL NUEVA HOSPITALIZACION POR APROX 20 DIAS, DESDE MARZO 2021.

ES REMITIDO POR NEUROPSICOLOGIA.

PSIQUIATRIA CONSIDERA MAL PRONOSTICO DE RECUPERACION DESDE EL PUNTO DE VISTA COGNITIVO EMOCIONAL, NO PUEDE LABORAR.

PACIENTE EN PROCESO DE SOLICITUD DE PENSION POR PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL.

TRAE:

**06-11-2021: EEG NORMAL

** RM CEREBRAL SIMPLE: 03-11-2021: PANSINUSITIS, RESTO NORMAL.

MANEJO ACTUAL:

** CLOZAPINA 100 MG 0-0-1, FLUOXETINA 20 MG AM

** CT: 244, AC URICO: 7.52, HDL: 49, LDL: 156, TAG: 193, CH NORMAL.

ANTECEDENTES:

PAT: NO

ALERGIAS: NO

QX: APENDICECTOMIA, SEPTOPLASTIA

TOXICOS: FUMO CIGARRILLO EN LA JUVENTUD, LICIOR SOCIAL

FARMACOLOGICOS: LO MENCIONADO

FAMILIARES: ABUELA PATERNA EZQUIZOFRENIA, 2 HERMANOS VARONES UNO CON EZQUIZOFRENIA Y OTRO NO SABE.

EXAMEN FISICO

TA: 120/70 FR: 17 FC: 74 PESO: 72 KILOS

INGRESA EN BRAZOS DE ESPOSA QUIEN LO AYUDA A CAMINAR, MARCHA LENTA PERO SIN PARKINSONISMO, MIRADA AL PISO, ABULIA, MUTISMO, NULA INTERACCION SOCIAL, PERDIDA DE AUTOCUIDADO, NO HAY COMPROMISO MOTOR NI SENSITIVO, RMT +/++ GENERALIZADO, NO ES POSIBLE EVALUAR FUNCIONES MENTALES SUPERIORES, DONDE LO SIENTA LA ESPOSA PERMANECE NO ES CAPAZ DE REALIZAR BIPEDESTACION POR SI SOLO, CAMINA CON AYUDA DE LA ESPOSA, NO ES AGRESIVO.

INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON DEL

EJE CAFETERO S.A

PROCESOS NEUROLÓGIC

NIT: 816007055-7

COMPLEJO MEDICO MEGACENTRO PH TORRE 3 PISO 3 CALLE 12

NO. 18- 24 PINARES - 3119998

PEREIRA-RISARALDA



HISTORIA CLINICA

Copia Controlada

PACIENTE: CC 93383289 - SEGUNDO LEONIDAS RODRIGUEZ

GIRALDO

GENERO: MASCULINO

FECHA NACIMIENTO: 1971-06-13 - Edad: 50 Años 5 Meses 13 Dias

DIRECCION: MZ C CASA 23 BRISAS DE BOQUERON: **Telefono:** 3229146500

ESTADO CIVIL: UNIÓN LIBRE

ESCOLARIDAD: NINGUNA

OCUPACION: 0

CONDUCTA:

PACIENTE CON CUADRO DE EZQUIZOFRENIA PARANOIDE DE APARICION TARDIA CON MUTISMO, ABULIA, SIN INTERACCION SOCIAL, DEPENDIENTE DE CUIDADOR PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA CON ANTECEDENTES FAMILIARES DE PATOLOGIA PSIQUIATRICA, SIN ANTECEDENTES DE CONSUMO DE ALUCINOGENOS, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR U OTROS, NEUROLÓGICAMENTE NO ES POSIBLE ESTABLECER FUNCIONAMIENTO COGNITIVO PORQUE EL PACIENTE NO TIENE NINGUNA INTERACCION CON EL EXAMINADOR SIN EMBARGO LA RM CEREBRAL ES NORMAL NO HAY HALAZGOS DE PATOLOGIAS NEUROLÓGICAS DE DEPOSITO, LESIONS INTRACEREBRALES, ATROFIA QUE INDIQUE PROCESO DEMENCIAL, ENFERMEDAD ARTERIAL O VENOSA CON ELECTROENCEFALOGRAMA QUE MUESTRA UNA ACTIVIDAD ELECTRICA CEREBRAL DENTRO DE LOS RANGOS DE NORMALIDAD CON EXAMEN FISICO QUE NO EVIDENCIA COMPROMISO PIRAMIDAL O PARKINSONISMO LO CUAL ME HACE PENSAR QUE NO EXISTE PATOLOGIA NEURODEGENERATIVA ASOCIADA.

EL PACIENTE PRESENTA UN PRONOSTICO DESFAVORABLE DE RECUPERACION A CORTO Y MEDIANO PLAZO, DEPENDENCIA TOTAL PARA LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA DE UN TERCERO (EN ESTE CASO ESPOSA QUE ES LA QUE ESTA A CARGO), PERDIDA TOTAL DE CAPACIDAD LABORAL E INTERACCION SOCIAL DEBIDO AL COMPROMISO MENTAL, CONTINUAR CON APOYO Y CUIDADO Y AMOR FAMILIAR Y NO SUSPENDER TRATAMIENTO ANTIPSICOTICO.

SE EXPLICA CONDICION CLINICA Y CONDUCTA A SEGUIR A SU ESPOSA.

MELISSA IBARRA QUIÑONEZ

NEUROLOGIA

Nro Documento: 1129567120

Nro. Registro: 520395



Gerencia

Pereira, 9 Octubre de 2024

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Dosquebradas, Risaralda

ASUNTO: Respuesta oficio No 1017

ACCIONANTE: SEGUNDO LEONIDAS RODRIGUEZ

ACCIONADA: ALLIANZ

VINCULADA: NEUROCENTRO

HANS CARMONA VILLADA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de Representante Legal del Instituto de Epilepsia y Parkinson del Eje Cafetero S.A, Dentro de la Oportunidad legal, procedo a pronunciarme frente al oficio presentada por SEGUNDO LEONIDAS RODRIGUEZs.

FRENTE A LOS HECHOS Y PRETENSIONES

El Instituto de Epilepsia y Parkinson del Eje Cafetero SA siempre se ha caracterizado por ser una Institución prestadora de servicios de salud oportuna a los pacientes que padecen de enfermedades neurológicas, Parkinson, Epilepsia o Dolor, dando oportuna atención a los mismos.

Dentro de la oportunidad dada por dicho Juzgado, nos permitimos informar que esta institución está presta a lo que requiera este juzgado y el paciente, por ello nos permitimos adjuntar historia clínica solicitada.



Gerencia

Por lo antes expuesto solicito de manera comedida, absolver a esta institución de toda responsabilidad en la vulnerabilidad de los derechos fundamentales del paciente, toda vez que se ha adelantado los trámites para la protección de los derechos del accionante.

Atentamente,

HANS CARMONA VILLADA

CC 10.128.269 de Pereira

Representante Legal



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/09/2024 - 13:09:17
Recibo No. S001735726, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SepEsKTW4m

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON DEL EJE CAFETERO S.A.
Nit : 816007055-7
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 13037204
Fecha de matrícula: 09 de diciembre de 2002
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 12 NRO 18 - 24 TORRE 3 PISO 3 MEGACENTRO PINARES - Pinares
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : coordinacion.financiera@neurocentro.co
Teléfono comercial 1 : 3119998
Teléfono comercial 2 : 3116307261
Teléfono comercial 3 : 3207212481

Dirección para notificación judicial : CALLE 12 NRO 18 - 24 TORRE 3 PISO 3 MEGACENTRO PINARES - Pinares
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : coordinacion.financiera@neurocentro.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 5144 del 02 de diciembre de 2002 de la Notaria Primera de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2002, con el No. 1000176 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON DEL EJE CAFETERO S.A.



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/09/2024 - 13:09:17
Recibo No. S001735726, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SepEsKTW4m

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2088 del 25 de noviembre de 2011 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2011, con el No. 1020433 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 531 del 22 de marzo de 2012 de la Notaria Sexta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2012, con el No. 1026796 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS.

Por Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 2015 de la Notaria Quinta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2015, con el No. 1038785 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS. DURACION DE LA SOCIEDAD.

Por Escritura Pública No. 7268 del 30 de agosto de 2022 de la Notaria Quinta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2022, con el No. 1072656 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTICULOS 53 Y 64)

Por Escritura Pública No. 4390 del 04 de julio de 2017 de la Notaria Quinta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2023, con el No. 1075706 del Libro IX, se decretó INSCRIPCIÓN PARCIAL DE LA ESCRITURA 4390 DEL 4 DE JULIO DE 2.017 PREVIA AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y SOLO SE INCRIBE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO ASÍ: 3.000.000.000 DIVIDIDO EN 3.000.000 DE ACCIONES A VALOR NOMINA DE \$1.000

Por Escritura Pública No. 6895 del 11 de octubre de 2017 de la Notaria Quinta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2023, con el No. 1075707 del Libro IX, se decretó ESCRITURA 6895 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2.017 ACLARATORIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 4390 DEL 4 DE JULIO DE 2017

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 02 de diciembre de 2102.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La sociedad tendrá como objeto social principal las siguientes actividades: A- Prestar servicios de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades neurológicas. B- La compra, venta, permuta, fabricación, distribución, importación, exportación de toda clase de equipos, suministros, medicamentos o materiales necesarios para el sector de la salud humana, de servicios médicos y en general. C- La representación el corretaje o agenciamiento de firmas nacionales o extranjeras. D- La participación directa o como asociada en la fabricación,

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 06/09/2024 - 13:09:17
Recibo No. S001735726, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SepEsKTW4m

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

producción, distribución, comercialización de productos y artículos de cualquier tipo o clase, con arreglo a la ley. E- Asociarse con otra u otras personas, naturales o jurídicas, que desarrollen objetos similares o que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social de esta sociedad. F- La inversión como asociado, en cualquier tipo de sociedad comercial. En desarrollo de su objeto social podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del mismo, tales como comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomar o dar dinero en préstamo a interés. Gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos. Girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago, suscribir contratos de cuenta corriente o de ahorros. Tener derechos sobre marcas, dibujos, patentes, insignias, conseguir su registro, cederlos a cualquier título. Adquirir o enajenar a cualquier título intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o a fines que se relacionen directamente con su objeto social. Podrá igualmente ejecutar todos los actos o contratos, para el cabal cumplimiento del objeto social, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y de carácter público o privado.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	3.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 1.263.844.000,00
No. Acciones	1.263.844,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 1.263.844.000,00
No. Acciones	1.263.844,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

Por documento privado del 23 de septiembre de 2003 de la Contador de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2003, con el No. 1001468 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL PAGADO A LA SUMA DE \$264750000

Por Certificación del 19 de mayo de 2010 de el Representante Legal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2010, con el No. 1016358 del Libro IX, se decretó REFORMA CAPITAL



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/09/2024 - 13:09:17
Recibo No. S001735726, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SepEsKTW4m

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Certificación de capital del 27 de mayo de 2015 de el Revisor Fiscal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2015, con el No. 1036088 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por Certificación de capital del 11 de agosto de 2016 de el Revisor Fiscal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2016, con el No. 1042290 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Certificación del 13 de agosto de 2016 de el Revisor Fiscal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2016, con el No. 1043034 del Libro IX, se decretó REFORMA AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Certificación del 10 de marzo de 2023 de el Revisor Fiscal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2023, con el No. 1075708 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO \$1.263.844.000 DIVIDIDO EN 1.263.844 A VALOR NOMINAL DE \$1.000

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal Y Gerente.- la sociedad tendrá dos cargos de actuar independiente: Un Representante Legal quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un Representante Legal Suplente que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas quien tendrán la función representativa de la sociedad y un Gerente quien tendrá a su cargo la función administrativa de la sociedad. El gerente podrá ser el representante legal de la sociedad, para lo cual debe constar al momento de su nombramiento. En el evento que el gerente sea nombrado a su vez Representante Legal no podrá ser miembro de la Junta Directiva.- El gerente sera elegido por la junta directiva para un periodo de un (1) ano, sin perjuicio de que la misma junta pueda removerlo libremente en cualquier tiempo o pueda elegirlo para un periodo mayor. El gerente, o quien haga sus veces, es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. Funciones del gerente: El gerente ejercera todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: 1- Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades. 2- Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3- Autorizar con su firma todos los documentos publico o privados que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4- Presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5- Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva. 6- Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/09/2024 - 13:09:17
Recibo No. S001735726, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SepEsKTW4m

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la buena marcha de la compañía. 7- Convocar la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8- Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9- Cumplir las ordenes o instrucciones que le impartan la asamblea general de accionistas o la junta directiva, y, en particular solicitar las autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea general de accionistas o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10- Cumplir o hacer que se cumplan todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Registro del nombramiento de gerente: En el registro mercantil se inscribirá la designación de representantes legales y del revisor fiscal y sus suplentes, mediante copia de la parte pertinente del acta de la junta directiva o de la asamblea general de accionistas cuando sea ella quien los nombre, una vez aprobada y firmada por el presidente y el secretario y en su efecto por el revisor fiscal. Parágrafo: Las personas cuyos nombres figuren inscritos en el correspondiente registro mercantil como gerente principal y suplentes serán los representantes de la sociedad para todos los efectos legales, mientras no se cancele su inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1-2021 del 04 de marzo de 2021 de la Junta Directiva Extraordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2021 con el No. 1064621 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	HANS CARMONA VILLADA	C.C. No. 10.128.269
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JORGE OLMEDO CARDONA LONDOÑO	C.C. No. 10.015.852

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 002-2023 del 31 de marzo de 2023 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2023 con el No. 1077226 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA	HANS CARMONA VILLADA	C.C. No. 10.128.269



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/09/2024 - 13:09:17
Recibo No. S001735726, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SepEsKTW4m

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTIVA

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARIA ADRIANA CARDONA NIETO	C.C. No. 42.074.262
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JORGE AUGUSTO PULGARIN OSORIO	C.C. No. 9.994.114
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	HERNAN DARIO MORALES CIRO	C.C. No. 10.125.390
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ANDRES MARIN CERON	C.C. No. 10.143.906

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ANGELICA DEL PILAR LIZCANO MENESES	C.C. 60.395.141
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DIANA GOMEZ MEZA	C.C. 24.332.977
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JORGE OLMEDO CARDONA LONDOÑO	C.C. 10.015.852
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JUAN GUILLERMO ALVAREZ RIOS	C.C. 10.128.228
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CARLOS ALFONSO TELLEZ CABAL	C.C. 10.118.216

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 28 del 02 de diciembre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2017 con el No. 1044980 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIO IVAN MEJIA ARIAS	C.C. No. 7.563.097	43929-T

Por Acta No. 17 del 19 de marzo de 2013 de la Accionistas Constituyentes, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2013 con el No. 1030067 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL SUPLENTE	MARICELA BETANCURT GOMEZ	C.C. No. 42.142.952	139531-T



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/09/2024 - 13:09:17
Recibo No. S001735726, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SepEsKTW4m

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Son funciones entre otras de la junta directiva; artículo 57, numeral 5: Autorizar al gerente para comprar, vender o gravar bienes muebles o inmuebles, y para celebrar actos, operaciones o contratos cuyos valores excedan de quinientos sesenta salarios (560) mínimos legales mensuales vigentes por operación teniendo como requisito que sea autorizada la transacción o negocio, por el presidente de la junta directiva mediante escrito o correo electrónico.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) E.P. No. 2088 del 25 de noviembre de 2011 de la Asamblea General Pereira	1020433 del 25 de noviembre de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 531 del 22 de marzo de 2012 de la Notaria Sexta Pereira	1026796 del 02 de mayo de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 6233 del 10 de septiembre de 2015 de la Notaria Quinta Pereira	1038785 del 28 de septiembre de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 7268 del 30 de agosto de 2022 de la Notaria Quinta Pereira	1072656 del 16 de septiembre de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 4390 del 04 de julio de 2017 de la Notaria Quinta Pereira	1075706 del 29 de marzo de 2023 del libro IX
*) E.P. No. 6895 del 11 de octubre de 2017 de la Notaria Quinta Pereira	1075707 del 29 de marzo de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8691



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/09/2024 - 13:09:17
Recibo No. S001735726, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SepEsKTW4m

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: Q8692

Otras actividades Código CIIU: Q8699

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: NEUROCENTRO

Matrícula No.: 13040302

Fecha de Matrícula: 12 de diciembre de 2002

Último año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CALLE 12 NRO 18 - 24 TORRE 3 PISO 3 MEGACENTRO PINARES CONSULTORIOS
301-302-303-304-305-306 - Pinares

Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8692.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/09/2024 - 13:09:17
Recibo No. S001735726, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SepEsKTW4m

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

PAMELA RÍOS LÓPEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
